

Una familia giennense del siglo XVI: Los Palominos

Por Enrique TORAL

PRIMERA PARTE

JNICIAMOS con el presente trabajo una serie de estudios sobre familias giennenses del siglo XVI, empresa para la que nos han proporcionado multitud de preciosos datos los archivos locales, tan magníficamente conservados gracias al celo de nuestras primeras autoridades eclesiásticas y civiles.

Nuestro propósito no es solo genealógico; intentamos algo más completo; la reconstrucción del ambiente social de la época, llena de grandes empresas.

La familia Palomino, concretamente, ejerció una enorme influencia en Jaén durante todo el siglo XVI y una buena parte del XVII; influencia debida, no solo a su esclarecida nobleza, sino, y ello es muy importante, al talento que demostraron tener todos y cada uno de sus miembros para los negocios públicos del Concejo, al que sirvieron acendradamente. En efecto: gran número de sus miembros fueron caballeros veinticuatro, algunos, además, fueron Procuradores en Cortes.

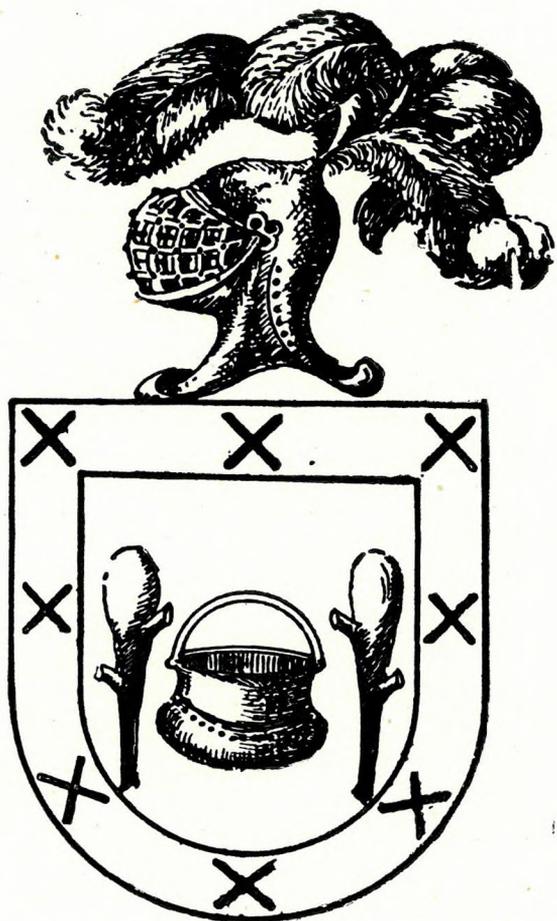
Es curioso el estudio de esta influencia en Jaén, ya que los Palominos eran de Andújar, ciudad de la que saliera Andrés González Palomino, allá por los promedios del siglo XV (su hermano Pedro continuó el linaje andujareño). (Nota primera) en compañía de su hijo Alonso González Palomino, quizá por haberse casado éste con Isabel Rodríguez en la villa de Cañete (Cuenca), donde, y ya pisamos terreno documentado, en 26 de enero de 1470 pareció ante la Justicia, "Andrés González Palomino, y se querelló de Pedro González de Ucles, regidor de la dicha villa y dixo que siendo notorio hijodalgo de padre y abuelo, le había hecho poner en el libro de los alardes y caballeros de premia". Seguido el pleito por haberse opuesto Ucles, se dictó sentencia por el alcalde Alonso Ruiz de Atienza, en 21 de febrero de 1470, ante el escribano Juan Sánchez Delgado, declarándoles por tales hidalgos.

Años después, ya vemos a los Palominos establecidos en Torredelcampo y en Jaén, simultáneamente. En Jaén, vivió Alonso González Palomino, en la Collación de Santiago, enfrente de las casas del Jurado Ballartas. Podemos señalar la fecha de 7 de septiembre de 1487, en la que se otorgó la carta de dote de su hijo Rui González Palomino con María de Moya, hija de Diego Hernández Matamoros e Isabel González ante el escribano Fernán Gómez de Molina.

Este Rui González Palomino fué escribano público y del Concejo de Jaén, donde tuvo gran predicamento e íntima amistad con el Deán Angulo. De éste se conservan algunas cartas en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional, en cuyo encabezamiento le llama invariablemente "Mui Birtuoso Señor Rui González Palomino".

Asimismo se halla en la misma Sección y Archivo, siendo quizá el primer impreso en Jaén, la siguiente carta de perdón firmada por el gran obispo don Alonso Suárez:

"A LOOR Y GLORIA DE DIOS TODO PODEROSO e a grand seguridad de las conçiencias y entera saluación de las almas. Nuestro muy santo padre Alexandro VI otorgó que qualquier fiel cristiano varón o muger que fuere en cargo de qualesquier cosas mal avidas y que no sean de restituir a cierta persona ni



Armas de la familia Palomino

se sabe del todo determinadamente quanta cantidad es: sea de todo ello libre y quitto y perdonado: dando para ayuda a los grandes gastos y expensas de la guerra y armada quel rey y la reyna nuestros señores han mandado facer contra el turco enemigo de nuestra santa fé catholica: la quantía que se avinieren e yguallaren con los comissarios de la santa cruzada y por quanto vos RUI GONZALEZ PALOMINO disteis trescientos maravedis que es la quantia porque vos avenistes y yguallastes y composites con Frey Gonzalo comissario de la Santa Cruzada por ende soys libre y quitto y perdonado de todo aquello de que fasta el dia de hoy erades en cargo en qualquier manera que no se deuviesse restituyr a persona cierta en fe de lo qual vos es dada la presente fecha a veintiuno días de agosto año de MDI años.— A. epis. Giennen”.

Y que reproducimos (Lámina primera).

Murió Rui González Palomino en el año 1507, durante la pestilencia que diezmo casi todas las ciudades de Andalucía, según declara uno de los testigos en la ejecutoria de nobleza litigada por sus nietos en 1583, llamado Gaspar Cerezo, “home pechero de edad de ciento siete años”. Su padre Alonso González le sobrevivió algunos años.

Es de señalar que Rui González Palomino contrajo matrimonio dos veces. La primera con la citada María de Moya y la segunda con Catalina Gutiérrez, natural de Almagro. De este matrimonio segundo fueron hijos el 24 de Jaén y escribano público Diego Palomino; el 24 de Jaén Rodrigo Palomino; el 24 de Jaén Gonzalo Palomino y el Bachiller Martín Palomino.

Con estas veinticuatrias y otras pertenecientes a sus más próximos parientes, quedó fundada la enorme preponderancia ejercida por esta familia en los asuntos públicos; preponderancia a que se refiere Alfredo Cazabán en su libro “Política Vieja”, impreso en Jaén en 1897, en el que dice que el Corregidor de Jaén escribió a Felipe II en relación con los servicios pedidos en las Cortes de Madrid, de 1588 a 1590, en el sentido “de que no era mala la voluntad de los del Ayuntamiento; que iría previniendo con cuidado lo que sobreviniera y que escribieran de la Corte a D. Rodrigo Ponce y D. Cristóbal Messia para que

ellos y sus amigos no negaran su apoyo y hablaran en igual sentido a los Palominos”.

A los hermanos Diego y Gonzalo Palomino, corresponden los dos siguientes documentos que transcribimos sin hacer comentario alguno, pues de su propia lectura sacará el lector las oportunas consideraciones:

“Yo el Bachiller Zebrián de Ortega theniente de Corregidor en esta Cibdad de Jahen hago sabed a vos Diego Palomino escribano público desta cibdad, hermano y curador que soys de Gonzalo Palomino vuestro hermano, que ante mi pareció el dicho Gonzalo Palomino e me hizo relación que de los bienes que de él teneys en guarda, teneys una espada y un puñal dorado (que) apresiados montan mill e ciennto e veynte e cinco maravedis el qual tiene necesidad para defensa de su persona de tener la dicha espada e puñal, pidiome vos mandase se la dieseys. e por visto su pedimento mandé dar este mi mandamiento para vos en la dicha razón, por el qual vos mando, que deys al dicho Gonzalo Palomino la dicha espada e puñal e tomar dél su carta de pago, con la qual e con este mi mandamiento mando que vos sea rescibido. fecho en trece de febrero de 1526 años. —Zebrian Ortega (rubricado) Pedro de Ojeda escribano público (signado)”.

“Conosco y otorgo yo Gonzalo Palomino que rrescibi de vos Diego Palomino escriuano público mi hermano e guardador la espada e puñal de la manda e cumplimiento desta otra parte contenido, que estaba agraiado e porque es verdad lo firmé de mi nombre en Jaén catorce días del mes de febrero año de mil e quinientos veinte y seis años.—Gonzalo Palomino (rubricado)”.

Imposible es dentro de los límites que nos hemos impuesto tratar con la misma extensión de todos y cada uno de los miembros ilustres de esta familia. Por ello hemos de limitarnos a fijar aquí algunos datos sobre el caballero veinticuatro y Depositario General de la ciudad de Jaén, Gómez Palomino, para en una segunda parte insertar completa la genealogía de los Palominos, si bien reducida a los siglos XV, XVI y principios del XVII.

Fué Gómez Palomino hijo del caballero veinticuatro de Jaén, Diego Palomino, el de la espada y puñal dorado, y de su mujer doña Inés Serrano Palomino, y nieto de Rui González Palomino. Casó con doña María Cámara hija de los señores Antón Gutiérrez Cámara y Quiteria Ruiz Granados, a la que se había otorgado carta de dote en 1558 (fólio 62 del protocolo del escribano Gonzalo Rodriguez de Avila). Intervino eficazmente en todos los negocios públicos de su tiempo gozando de las mayores consideraciones de sus compañeros de cabildo y de los Procuradores en Cortes que muchas veces le escribían directamente. Por ser tan extremadamente raras las cartas referentes a Jaén que se conservan de esta época, transcribimos a continuación las más interesantes, modernizando su ortografía, punteándolas debidamente, pero conservando íntegro el valor fonético de las palabras.

I

Cartas escritas a Gómez Palomino por la ciudad de Jaén.
"Ilustre Señor.

La de Vm. rescibió esta ciudad, y por ella tiene entendida el cuidado y diligencia que en sus negocios se tiene, ansi en el suceso de lo de los tintes, como en el buen punto en que está lo del Priorato, a que Vmd. debe hacer grande instancia como negocio del mayor peso que tenemos, de que confiamos en Nuestro Señor y en la buena suerte de Vmd. se nos guardará justicia, al cual asistirá hasta que se acabe, pues no sería justo desampararlo, aunque se le haga de mal a Vmd. el ausencia de su casa; y en lo de los veinte ducados, por ausencia de Marcos de Vargas que al presente está en Martos, no se envían hasta que venga, y si oviere alguna orden para que los lleve su hermano, se llevarán. Nuestro Señor la Ilustre persona de Vmd. guarde y acreciente. De Jaén y de octubre 6 de 1579 años.

El Bachiller Núñez (Rubricado) Rodrigo Palomino de Molina (Rubricado). Por acuerdo de Jaén, Joan López de Soria (Rubricado).

Al Ilustre Señor Gómez Palomino Veinticuatro de la cibdad de Jaén, Granada".

“Ilustre Señor.

La ciudad me ordenó que escribiese a Vmd. que en el pleito de las Tenerias se haga la diligencia que conviene, porque se hizo probanza por parte del Conde, y entiendo que presentó diez testigos. He procurado saber de los solicitadores de la ciudad saber si hay tachas, porqué hablé a Juan Alonso y él no sabía nada, y fué con orden de saber del señor Rodrigo Palomino lo que en ello había, y no me trae razón. Vmd. se vea con el señor licenciado Baraona que es el que mejor entiende este negocio, a quien yo envió ciertas cartas y memorias del señor Hernando de Molina, y conforme a ellas y a lo que más con venga se resolverá. En lo que se ha de hacer, y si yo fuese de algún provecho para el servicio de Vmd. le suplico me lo envíe a mandar. Guarde nuestro Señor la Ilustre persona de Vmd. con gran aumento como sumamente puede. En Jaén 13 de octubre 1579.

Ilustre Señor.

B. l., a Vm. su servidor,

Don Ambrosio Suárez del Aguila. (Rubricado).

Al Ilustre señor Gómez Palomino Veinticuatro de Jaén y su depositario General mi señor. Granada”.

II

Cartas escritas por los Procuradores en Cortes de Jaén a la Ciudad de Jaén, conservadas por Gómez Palomino.

Son importantísimas estas cartas enviadas por los Procuradores Hernando de Molina y Benito de Quesada (Cortes de 1579). Don Fernando de Torres y Portugal y Rodrigo Palomino de Robles (Cortes de 1588) (Véanse algunos datos sobre estos Procuradores en el Apéndice).

“Muy Ilustres Señores.

Muchas cartas habemos escrito a Vuestra Señoría después que aquí estamos, y de las más, no habemos tenido respuesta. No sabemos que es la causa, que cierto no lo merece el deseo que tenemos de servir a Vuestra Señoría, y no embargante que no se haga, no dexaremos las veces que se ofreciere de que avisar de havello. Pésanos mucho que los negocios de Vuestra Se-

ñoría, no tengan aquel suceso que deseamos, pues lo que enviarnos a pedir, o que nos avisen de lo que pareciere a Vuestra Señoría, que en modo se haga se vengan a perder por falta de no enviarnos a pedir. Decimos esto por este negocio del pleito del Concejo de la Mesta, porque a Vuestra Señoría hemos avisado del estado en que está, y lo que por su parte se ha respondido, y obrado el traslado de las peticiones, y particularmente al señor Gómez Palomino, como Comisario deste negocio, y de otras cosas más en particular que deseamos saber, para que mejor sea cierto que por no convenir al negocio, se las hemos escrito en particular, y teniendo deseo de haber respuesta u aviso de algunas de ellas, hemos detenido el proceso hasta ayer sabado, veintisiete deste, que apremiaron a Pedro de Agustina para que lo volviese, y así se respondió a la petición y escrituras presentadas por parte del Concejo de la Mesta, la petición que vá con esta, y no dejamos de colegir pensar que pues el Solicitador de la Mesta tanto instancia por acá a este negocio, que le deben importunar a ello. Lo que nosotros pretendemos es que en ello, por parte de Vuestra Señoría se hagan las diligencias necesarias; por nosotros no quedará de solicitarlo, no habiendo por allá descuido de enviarnos lo que enviaremos a pedir, y avisándonos de lo que a Vuestra Señoría pareciere. Que de las cosas que hemos enviado se nos avise, como más largo lo hemos fecho al señor Gómez Palomino, y agora de nuevo le tornamos (a) avisar cosas que conviene que se hagan, y con brevedad, las cuales decimos por orden y parecer del letrado de Vuestra Señoría, que con decillas cumplimos a los que debemos, y nos pesaría que negocio de tanta importancia se perdiese por falta de diligencia y de solicitud de Vuestra Señoría, y los Caballeros que lo tienen por allá a su cargo, porque hay cosas que no se han de aguardar al harriero cosario, sino hacerse (a) peon. Hemos dicho esto porque hólgramos que nos hubiesen avisado antes de algunas cosas. Que respondiéramos a esta petición por amor de nuestro Señor que de aquí adelante, Vuestra Señoría mande que se tenga más diligencia y cuidado en los negocios, o se dejen de seguir, que con esto cumplimos a lo que somos obligados al ser-

vicio de Vuestra Señoría, y no nos aclaramos en esta carta más porque nos parece que así conviene y porque escribimos más largo al señor Gómez Palomino. Que en esta enviamos a Vuestra Señoría otra proposición que ordenó el señor Presidente de Castilla en el negocio de las cosas de Portugal, para que las enviase el Reino a sus ciudades que a la letra de las que habemos enviado, excepto de cierta cosa que se quitó della, de que avisamos al señor Corregidor dello, de que su merced lo podrá significar, habiendo secreto, si se pudiera guardar, porque se nos mandó que enviásemos por la primera que habíamos enviado y así Vuestra Señoría nos hará la merced de inviárnosla, y esto se podrá publicar para que se sepa por toda esa provincia, porque nos han culpado de muy diligentes, y así es verdad, que fuimos de los primeros la hicieron, y conforme a lo que había pasado en el Reino, lo pudimos hacer, y agora cumplimos con enviar esta y con que Vuestra Señoría nos envíe la pasada. También no ha salido verdad lo de la prisión del Príncipe de Oranje, que aquí se tuvo por cosa tan cierta que lo osamos escribir. El servicio ordinario no se ha concedido porque el Reino, aguarda Su Magestad esté en esta Villa cuando se conceda. El Juramento del Príncipe nuestro Señor, no se sabe cuando será y acá adivinamos que pues Su Magestad se está en el Escorial y toda la casa, que hasta que vengan de allá no se jurará. Aquí hubo catorce toros, otro día después de San Juan; fueron muy buenos, y hubo en la plaza muchos señores a la jineta con sus garroyanes y lo hicieron muy bien. Dícese que habrá otras fiestas para el día de Santiago y que está ordenado juego de cañas, y en esta tierra que merecían que vivan cada día de fiesta. Tiene salud esta villa de lo que se ha de dar gracias a nuestro Señor por ello. El salario de Rodrigo de Agustina suplicamos a Vuestra Señoría se le envíe y los dineros para aquestos negocios, y asimismo si algunos capítulos se han de pedir, generales o particulares se nos envíe instrucción dello, como lo tenemos pedido en otras cartas antes de agora. Nuestro Señor la Muy Ilustre persona de Vuestra Señoría guarde y estado acreciente como los servidores de Vuestra Señoría deseamos. De Madrid y de junio 28 de 1579 años.

Muy Ilustres Señores, besamos la mano de Vuestra Señoría sus servidores, Hernando de Molina (rubricado). — Benito de Quesada (rubricado).

Rodrigo Palomino de Molina y Gómez Palomino, responden.

“A los Muy Ilustres Señores la Ciudad de Jaén, mis señores.”

* * *

“Muy Ilustres Señores

La de Vuestra Señoría recibimos juntamente con el poder y relación de Granada, ayer lunes 23 deste con el peón que Vuestra Señoría despachó. El cual nos pareció que se parta luego, y así se parte miércoles de mañana deste, porque no había para que detenerse aquí. Tomome a tiempo que no puedo servirle como quisiera por mi indisposición, y aun dejé de purgarme hoy martes por dar en él la mejor orden que se pudiere para que tenga algún efecto la pretensión que se pretende, pues los principios no han sido como se requerían y tarde ha sido. En que nuestra parte y sin mandárnoslo Vuestra Señoría hicimos la diligencia que era más necesaria para lo que agora se pretende y se duda, que fué enviar una provisión que enviamos deste Consejo Supremo, para que cualesquier bulas y letras apostólicas que vinieren contra el indulto de esa ciudad y el concilio (que) hiso contra los Prioratos de la Iglesia Mayor y de San Salvador del Alcázar, se tomasen y se enviasen a este Consejo, y con esto, si se hiciera así, recurriéndose con la provisión que digo y tomándose las bulas por virtud della y enviarlas aquí, era el derecho camino que este negocio tenía, y en Granada siguiérase el pleito con el probisor para que pusiera edictos y lo proveyera conforme a la ejecutoria, y este era negocio de un mes, y no aguardar que viniesen bulas de Roma a cabo de siete meses.

[Lo que acá parece que se haga luego, en recibiendo esta, es tomar provisión del Consejo que enviamos por fin de agosto, que juntamente con ella enviamos otra para que el trigo mercante del depósito lo dejasen sacar libremente, y enviarla

luego a Granada al señor Gómez Palomino, y que se de petición en la Sala, original pidiendo que por ser aquel negocio tocante al Santo Concilio se remita al Consejo, y también por tocar al indulto de la ciudad, porque allí se ha de tratar, y allende desto, el negocio pende en Consejo Real como consta en la provisión de que se hará presentación, y pedir se ha, que se inhíba del conocimiento de la causa y la remitan al Consejo, y de no lo hacer así tomar testimonio inserto en el de la dicha provisión, y el Consejo Real dará luego provisión para que se traiga el pleito, y así enviar este testimonio con toda brevedad, porque sin este recaudo no se puede hacer acá nada, porque estos señores no proveen nada sin ver papeles, y venido que venga, se hará con la diligencia que convenga.

Y en cuanto a lo que dicen, que la Ciudad puso demanda a don Francisco de Valdivia, si no me acuerdo mal, no pasa así; sino que el Fiscal por mandado de don Francisco Delgado puso la demanda, diciendo que residiese en el dicho Priorato conforme al indulto; donde no, que le vacaría. Y así el dicho Fiscal le siguió muchos días y se confederó con el Obispo y se hicieron amigos, y pasó el negocio y dispuso en su sede vacante. El Prior pretendió acabarlo por ser Juez el señor Deán, y lo quejaba, y visto esto, cuanto antes la ciudad salió al negocio, y questo, creo yo que es lo que cupiese, y si entonces hizo peor la ciudad, vean los Letrados de Granada si tienen algún reparo pidiendo restitución.

El peón lleva a Vuestra Señoría la receptoría para el pleito de la Mesta cometida a dos escribanos, y provisión para sacar escrituras con el término de la Ley, y hágase a tiempo lo que se ha de hacer, porque la parte contraria no pretende hacer nada, como más largo lo escribo al Sr. Cristóbal de Biedma.

De las Cortes, no tenemos que decir, ni cuando se acabarán, más de que no han dado ayuda de costa. Si Vuestra Señoría quisiera ver como resibieron en Marruecos al Embajador Pedro Venegas, natural de Córdoba, podrá Vuestra Señoría enviar por los papeles a don Andrés de Guerra. No se debe saber por allá, y se debe sentir que por acá, no hay cosa cierta cuando a esto que poder decir. Al Secretario Antonio Pé-

rez han traído a su casa con achaque de que dicen viene muy malo de tavadillo, aunque hay quien dice que no está tan malo. Sus Magestades están en el Pardo con mucha salud y sin memoria de venir. Nuestro Señor la Muy Ilustre persona de Vuestra Señoría guarde y estado acreciente como sus servidores deseamos Muy Ilustres señores besamos las manos de Vuestra Señoría sus servidores, Benito de Quesada (rubricado). —Hernando de Molina (rubricado).

A los Muy Ilustres Señores la ciudad de Jaén, mis señores.”
(Aunque la carta está firmada por los dos procuradores, de su texto y por su letra se infiere que la escribió Hernando de Molina.)

* * *

“En 24 de noviembre de 1588

El Despacho de Vuestra Señoría recibimos con este correo, y luego hicimos diligencia para besar la mano a su Magestad y cumplir lo que Vuestra Señoría nos manda, y para poder avisar de ello, detuvimos el correo, y en estos días su Magestad no ha dado audiencia por no hallarse bien dispuesto, aunque no de cosa que pueda dar cuidado, y ya Bendito Sea Dios, su Magestad tiene salud y ayer medio día, dió audiencia su Magestad, y el señor Rodrigo Palomino y yo entramos a besarle la mano, y así se la besamos y en nombre de Vuestra Señoría le significamos el ánimo y voluntad que Vuestra Señoría tiene de servirlo, y que así lo ha de hacer Vuestra Señoría con todas sus fuerzas en esta ocasión presente, como lo han hecho con todas las demás que se han ofrecido, y su Magestad nos respondió que agradecía a Vuestra Señoría la voluntad con que Vuestra Señoría le ofrece que le ha de servir, y que está muy confiado de la voluntad que Vuestra Señoría tiene de servirlo, y que así entiende que Vuestra Señoría lo ha de hacer en esta ocasión como siempre Vuestra Señoría lo ha hecho. Nueva ninguna hay que poder escribir a Vuestra Señoría ni el Reino no se ha tratado ninguna que poder avisar. En habiéndola daremos cuenta a Vuestra Señoría, sin otorgar cosa alguna sin licencia y mandato de Vuestra Señoría.

En lo que Vuestra Señoría manda se haga para el castigo, de los que han talado y cortado en la sierra, y remedio dello, haremos toda la diligencia posible, dando a entender a estos señores las razones que Vuestra Señoría de nuevo escribe, pues son tan justas y bastantes, aunque del Letrado de Vuestra Señoría y de Juan de Soto, habemos entendido que se representaron las mismas en las querellas pasadas, cuando en la una de ellas se proveyó que fuese Receptor desta Corte a hacer la averiguación, y en la otra que Vuestra Señoría siguiese su justicia. Desta última se suplicó y cesó la idea del receptor hasta ver en lo que paraba, y de ninguna manera se ha podido despachar en revista, aunque lo habemos procurado todos, y tiense esperanza que por no hacer nuevos autos confirmarán lo proveído y se habrá de despachar el receptor. En lo uno y en lo otro haremos la diligencia que se pueda y Vuestra Señoría más mandara, y porque no se ofrece otra cosa nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría. De Madrid a 18 de noviembre de 1588 años.

Don Fernando de Torres y Portugal (rubricado).—Rodrigo Palomino (rubricado).

A la Ciudad de Jaén.”

III

CARTA ESCRITA A GOMEZ PALOMINO POR LUIS CIBANTO

(Curiosísima es en extremo esta carta escrita por un soldado embarcado en la Armada Invencible, en la que da cuenta a Gómez Palomino, su protector de varios extremos relacionados con la empresa).

“Sería negocio muy largo dar cuenta a Vmd. en particular de todas las cosas de la Armada, y así solamente diré algunas cosas generales. El Armada entró en este puerto de la Coruña a 19 de junio, digo parte del armada que fueron 40 baxeles y la capitana, los demás no pudieron entrar por una burrasca. Hiciéronse a la mar, y corrieron fortuna por diversos rumbos. Todos los baxeles perdieron sus capitanes y se vieron a punto

de ser anegados muchos dellos, y otros no vieron tomar puesto a la Capitana, y después de la tormenta tomaron la derrota para Inglaterra. Estos que eran nueve naves se vieron muy perdidas, que las corrientes de la mar las arribó a tierra, y si no amaneciera tan presto, no vieran la tierra de Inglaterra por ser muy baxa, hasta ser perdidas. Demás desto tuvieron otras dos tormentas a la venida. Quiso Dios que vinieran salvas. Traen nuevas de la tierra de Inglaterra y del armada que la reina tiene, que son 140 baxeles. Nuestra Armada es grosisima, porque lleva galeones más fuertes y 4 galeazas. El número de toda el armada son 147 baxeles muy bien artillados. Según dicen saldrá deste puerto dentro de 8 días, porque toda el armada está ya junta aquí y en otros puertos cercanos, quanto a esto, no más, por la priesa con que escribo.

Suplico a Vmd. me la haga como siempre de mirar por mi casa, porque con esta confianza, no me da tanto cuidado, la falta que hago della... (ilegible) suplico a Vmd. me avise de esto y de su salud y de todas las cosas que es razón que los servidores de Vmd. sepamos. A Ana de la Cueva dirá Vmd. que me encomiende a Dios, que si por alguna cosa deseo la vida, es por volverla a ver... que es razón y si Dios me da vida, en acabándose esta jornada de Inglaterra que será muy breve, me iré luego a mi casa, con lo que Dios fuere servido de darme, para tener algún descanso, que para este fin vine a la jornada, que no porque soy amigo de andar fuera de mi casa, que sabe Dios lo que yo quisiera poder estar en ella en paz y con algún descanso.

A Francisco Tellez, Procurador, dará Vmd. mis besomanos y dirá de mi parte que le suplico acuda y favorezca a Ana de la Cueva como lo ha hecho siempre que se me ha ofrecido, que yo no dexaré de agradecerlo y pagarlo como es razón, que se agradezca y se sirva tan buenas obras como yo he recibido del y espero recibir de Isabel de Espinosa su muger y toda su casa, y a Isabel Rodríguez, muger de Cazorla y a toda su casa dará Vmd. mis besomanos y las suplicará de mi parte favorezca a mi muger, y si ser pudiere la tengan en su casa, que algún dia, dándome Dios ventura lo serviré. Yo quedo con sa-

Avila. Se manda enterrar en la iglesia de Santiago "en la capilla de Cristóbal Palomino mi sobrino, veinticuatro de Jaén al cual ruego y pido de merced consienta que mi cuerpo sea allí sepultado donde están mis hermanos Miguel y Martín Palomino". Fueron sus hijos y de Leonor Gutiérrez:

1.º—Martín Palomino casado sin sucesión con María de Leiva. Otorgó testamento en Jaén en 24 de junio de 1546 ante Gonzalo Rodríguez de Avila. Se manda enterrar en Santiago en una capilla que allí tiene el Señor Cristóbal Palomino veinticuatro, donde está enterrado su padre Martín Palomino tío del testador, y si no lo tuviere por bien en San Juan. Deja muchas misas, entre ellas: "Por el ánima de Antón de Jaén y Benita Gutiérrez mis abuelos; por Alonso Palomino y su mujer mis abuelos, e instituye por herederos a sus padres Pedro Palomino y Leonor Gutiérrez.

2.º—Rodrigo Palomino que continúa.

3.º—Antón Palomino, escribano público de Torredelcampo. Casó con María González y fueron sus hijos Rodrigo, Diego, Pedro, María y Gonzalo Palomino.

4.º—Catalina Palomino casó con el Bachiller Alonso Martínez, Abogado de la ciudad de Jaén y fueron sus hijos:

1.º Doña Leonor Palomino, mujer de Melchor Gutiérrez, escribano público de Jaén.

2.º Francisco Palomino que estuvo cautivo en Indias y le rescató su madre.

3.º Rodrigo Palomino escribano público de Jaén que casó con doña María de Herrera, sin sucesión.

4.º El Licenciado Pedro Palomino, padre de doña Leonor Palomino.

5.º El Bachiller Gonzalo Martínez Palomino, Abogado de la ciudad de Jaén, que otorgó testamento cerrado en 14 de mayo de 1598 ante Luis Rodríguez de Villalobos por el que se manda enterrar en la sepultura de sus padres en San Juan. Declara estar casado con doña Leonor de Chinchilla, hija de Gonzalo Gutiérrez de Chinchilla y tener por su hijo a Alonso Palomino.

Dato curioso es que cuando se casó tenía un retablo que le trujeron de Indias y que había ido en una ocasión a Montpellier.

6.º Doña María Palomino, mujer de Alonso Palomino.

IV RODRIGO PALOMINO, llamado el 'viejo, fué escribano público de Torredelcampo, casó dos veces; la primera con Mayor Núñez, hija de Alonso Fernández de Jaén y la segunda con doña María de Narváez, hija de Hernando de la Chica. Era Rodrigo Palomino patrono de la Capellanía fundada en la Iglesia Parroquial de Torredelcampo por Melchor Gutiérrez. Otorgó testamento en Jaén estando sano del cuerpo en 1591 (fol., 465 del protocolo de Luis Rodríguez de Villalobos). Fueron sus hijos y de su primera mujer doña Mayor Núñez:

1.º—Doña Catalina Palomino, mujer de Marcos de Gámez Alcalde, de quien tuvo por hija a

Doña Isabel de Gámez, casada en la Santa Iglesia Catedral de Jaén en 1599 (folio 189 del libro 1 de desposorios) con Marcos de Ortega, escribano público de Jaén, hijo de los señores don Cristóbal de Navas y Ortega y de doña Elvira de la Plata. Fueron sus hijos:

- 1.º El Doctor D. Bernardo de Ortega y Gámez, Abogado de la ciudad de Jaén y capellán de la fundada por don Bartolomé de Gámez en la Colegial de Ubeda; fundador de las Escuelas Mayores y de las misiones del Obispado de Jaén, que encomendó a la Compañía de Jesús por donación intervivos otorgada en 5 de noviembre de 1665 ante el escribano de Jaén, Diego Blanca de la Cueva. El importe de esta donación ascendía a la suma de 39.282 ducados, casi todos en bienes raíces.
- 2.º Doña Mariana de Ortega y Gámez, que casó en la Santa Iglesia Catedral de Jaén, en 23 de febrero de 1632, con don Pedro Téllez de Monrroy, poseedor de los mayorazgos fundados por Alonso Gómez Colmenero y por el Canónigo D. Francisco Téllez Baltodano, como hijo primogénito

que era de don Francisco Téllez de Monrroy y de doña Isabel Malo de Molina y Armenteros su mujer, descendiendo de este matrimonio los más preclaros linajes de Jaén, como son los Bonillas, Salidos, Fernández de Velasco, Carrillo de Mendoza, Toral y otros muchos.

2.º—Doña Isabel Palomino, casada en primeras nupcias con Pedro del Alcalde, y en segundas, con el Capitán de los Tercios, Diego de Quesada Ulloa, del que tuvo a

Doña Ana de Quesada Ulloa, casada con don Cristóbal del Salto Rincón, Alcalde ordinario del Estado de los Hijosdalgo en Torredelcampo y a don Diego de Quesada Ulloa.

3.º—Doña Luisa Palomino, mujer de Pedro de Molina, hijo de Hernando de Molina, del que tuvo por hijo a D. Fernando de Molina Palomino.

4.º—Luis Palomino, casado en San Pedro, de Jaén, en 29 de agosto de 1575, con doña María de Molina, de cuyo matrimonio fué hija doña Ana Palomino de Molina, casada en la misma iglesia, en 25 de mayo de 1605, con don Juan de Peralta.

5.º—El Doctor Alonso Palomino que casó en San Juan, de Jaén, en 24 de febrero de 1568, con doña María Palomino, su prima hermana, hija del Bachiller Alonso Martínez y de doña Catalina Palomino. De este matrimonio fueron hijos Pedro y Alonso Palomino.

6.º—Pedro Palomino que continúa

7.º—Jerónimo Palomino, Clérigo, Capellán de la fundada por Melchor Gutiérrez, en San Bartolomé, de Torredelcampo, donde se manda enterrar, en la bóveda del altar mayor, por su testamento otorgado ante Alonso de Herrera en Torredelcampo, en 1606 (folio 327). Declara que dió a Roldán, cuñado de Mateo Navarro un lienzo para que le pintase una efigie de Nuestro Señor.

8.º—Francisco Palomino, que casó en Jaén, San Andrés, en 1 de julio de 1572, con doña Teresa Cobo de Aldana, de quien tuvo a Clemente Palomino.

V PEDRO PALOMINO hijo de Rodrigo Palomino el viejo y de doña Mayor Núñez, fué escribano público en Torredelcampo y patrono de la Capellanía de Melchor Gutiérrez. Casó (dote en 1558) con doña Ana de Quesada Ulloa hija de Alonso de Quesada y María de Quesada. Otorgó su testamento ante Alonso de Herrera en Torredelcampo en 5 de octubre de 1608, por el que se manda enterrar en San Bartolomé de Torredelcampo donde está sepultada doña Mariana su hija “y yo le ruego a Isabel Gutiérrez viuda de Bartolomé Gutiérrez, cuya es, lo tenga por bien”. En su defecto se manda enterrar en Santiago de Jaén, en la capilla de su abuelo o en el de mi señor Alonso de Quesada en Santa María. Declara por sus hijos:

- 1.º—Doña Isabel Palomino de Quesada, doncella. Testó en 21 de agosto de 1634 ante Felipe Romero de la Chica, estando en las casas de su sobrino don Sebastián de Godoy Palomino, escribano del Ayuntamiento de Jaén, en San Pedro.
- 2.º—Don Jerónimo Palomino, casado con doña Isabel de Acuña (capital en 1608, fólío 497 vuelto del protocolo de Alonso de Herrera).
- 3.º—Doña Melchora Palomino, casada con don Cristóbal de Arce.
- 4.º—Doña María Palomino, casada con Rodrigo de Godoy padres de don Sebastián y doña Ana de Godoy Palomino.
- 5.º—Don Alonso que continúa.
- 6.º—Don Rodrigo Palomino, que había muerto con anterioridad al año de 1608.
- 7.º—Doña Mariana Palomino, que había muerto con la misma anterioridad.

VI DON ALONSO PALOMINO DE QUESADA ULLOA, hijo de Pedro Palomino y de doña Ana de Quesada Ulloa, contrajo dos matrimonios. El primero con doña Antonia de Haro y el segundo con doña Luisa de Narváez. Del segundo fueron hijos:

- 1.º—Doña María Palomino, mujer del veinticuatro de Jaén don Gabriel de Ayala.

- 2.º—Don Luis Palomino de Narváez, casado con doña Juana del Alférez Alcalde.

PRIMERA RAMA DE JAEN

III RUI GONZALEZ PALOMINO, llamado "El Muy Virtuoso señor" fué Escribano público de Jaén, donde falleció en la epidemia de peste del año de 1507, en vida de su padre Alonso González Palomino.

Casó dos veces; la primera con María de Moya, hija de los señores Diego Hernández Matamoros y de Isabel González. La segunda en la villa de Almagro, con Catalina Gutiérrez. De este segundo matrimonio fueron hijos:

- 1.º—El Caballero veinticuatro de Jaén, Diego Palomino que continúa.
- 2.º—El Caballero veinticuatro de Jaén, Rodrigo Palomino.
- 3.º—El Caballero veinticuatro, de Jaén, Gonzalo Palomino que continúa.
- 4.º—El Bachiller Martín Palomino, que continúa.

IV DIEGO PALOMINO, fué Caballero veinticuatro, de Jaén y Escribano público. Casó con doña Inés Palomino Serrano, su parienta, natural de Andújar. Otorgó cinco testamentos en 13 de octubre de 1562, ante Gonzalo de Herrera y 1.º de septiembre de 1564, 22 de marzo de 1574, 13 de enero de 1575 y 16 de noviembre de 1575. Estos últimos ante Rodrigo Palomino. De ellos consta que él y su mujer habían fundado dos mayorazgos para sus hijos Diego y Gómez Palomino, que tenía una hija bastarda llamada doña María Palomino, casada con Juan de Alfaro y que deshereda a su hija Leonor Palomino. Fueron hijos del veinticuatro Diego Palomino y de su mujer doña Inés Serrano Palomino:

- 1.º—El Doctor Diego Palomino.
- 2.º—Doña Juana Serrano, mujer de Fernando del Salto.
- 3.º—Gómez Palomino, que continúa.
- 4.º—Doña Magdalena Palomino, monja en Santa Clara de Jaén.
- 5.º—Doña Catalina de Escabias, monja en Santa Clara, de Jaén.
- 6.º—Doña Leonor Palomino.

V GOMEZ PALOMINO, fué escribano público de Jaén y Depositario General de su Ayuntamiento y Caballero veinticuatro del mismo. Casó con doña María Cámara, hija de los señores Alonso Gutiérrez Cámara y Quiteria Ruiz Granados a la que se otorgó carta de dote en 1558 ante Gonzalo Rodríguez de Herrera (fólio 62). Otorgó testamento, del que no murió, ante el mismo escribano en 16 de agosto de 1564, en el que hace legados para la iglesia parroquial de Torredelcampo y nombra herederos a sus padres.

IV GONZALO PALOMINO, hijo de Rui González Palomino y de Catalina Gutiérrez, fué Caballero veinticuatro, de Jaén y escribano público. Casó con doña Isabel de Ulloa, hermana del Jurado Bernardino de Quesada. Otorgó dos testamentos; el primero en 25 de julio de 1564, ante Gonzalo Rodríguez de Avila, y el segundo ante el mismo escribano, en 9 de enero de 1571, por el que manda que los que sus hijos han ganado y ganen en la guerra no entre en la partición. Fueron sus hijos:

1.º—Doña Isabel de Ulloa.

2.º—Doña Juana de Torres.

3.º—Don Alonso Palomino de Quesada, Caballero veinticuatro, de Jaén. Casó con doña María del Alférez y fué su hija de Isabel de Ulloa Palomino, primera mujer del capitán Luis Palomino Gámez.

4.º—Don Gaspar Palomino.

5.º—El capitán Rodrigo Palomino de Quesada, que continúa.

6.º—Don Fernando Palomino.

V EL CAPITAN RODRIGO PALOMINO DE QUESADA, otorgó un primer testamento siendo soltero, en 24 de mayo de 1574, por tener que ausentarse de Jaén, ante el escribano Rodrigo Palomino. En el mes de noviembre de 1584, contrajo matrimonio con doña Isabel del Salto, hija de Juan del Salto y de doña Constanza Palomino. Otorgó segundo testamento en 26 de septiembre de 1623 ante Marcos de Ortega, por el que se manda enterrar en la iglesia de Santiago, en la capilla de los Palominos. Nombra por sus herederos a don Alonso y don Martín Palomino, hijos de su sobrino el Capitán y Caballero veinticuatro, de Jaén, don Luis Palomino.

IV EL BACHILLER MARTIN PALOMINO, hijo de Rui González Palomino y de Catalina Gutiérrez, fué abogado de la ciudad de Jaén, donde contrajo matrimonio con doña Ana Gutiérrez de Robles, hija de Alonso Gutiérrez de Robles y de Leonor Gutiérrez. Testó doña Ana en 13 de mayo de 1589, ante Luis Rodríguez de Villalobos, en vida de su marido, haciendo constar que era vecina de San Pedro y que su marido la había otorgado carta de dote ante el escribano Alonso Díaz. Fué hijo de este matrimonio:

Rodrigo Palomino, que continúa.

V RODRIGO PALOMINO, fué Caballero veinticuatro, de Jaén, y Procurador en las Cortes de 1587, donde casó en San Andrés con doña Isabel de Gámez Cuello, siendo hijo de este matrimonio:

Don Luis Palomino, que continúa.

VI DON LUIS PALOMINO GAMEZ Y CUELLO, fué Caballero veinticuatro, de Jaén, y capitán de los Tercios. Casó dos veces; la primera en San Juan, con su parienta en segundo y tercer, de consanguinidad, doña Isabel de Ulloa Palomino, hija de don Alonso Palomino de Quesada y de doña María del Alférez. De este matrimonio fueron hijos:

1.º—Don Martín Palomino.

2.º—Don Alonso Palomino de Quesada.

3.º—Don Rodrigo Palomino, que continúa.

Casó segunda vez el Capitán don Luis Palomino con doña Estefanía de Velasco y Zúñiga, hija del señor don Diego López de Zúñiga, Conde de Niebla, viuda en primeras nupcias de don Francisco Cerón de Carvajal y en segundas de don Pedro de Molina. Testó doña Estefanía en 19 de diciembre de 1638 ante don Blas de Bonilla, mandándose enterrar en San Andrés, en la capilla que allí tiene su marido y llaman de Sancho de Alfarro. Nombra heredero usufructuario a su marido y en propiedad a su nietastro don Luis Antonio Palomino, por haberlo criado desde que nació, nombrándole además primer capellán de las que había fundado en San Pablo y del vínculo y mayorazgo.

VII DON RODRIGO PALOMINO DE ULLOA, hijo del Capitán don Luis Palomino y de su primera mujer doña Isabel

de Ulloa Palomino, casó con doña María de Ordax y Ortega, que otorgó testamento ante don Blas de Bonilla, en 10 de diciembre de 1634. De este matrimonio fueron hijos:

- 1.º—Don Bartolomé Palomino de Ulloa y Ordax, Caballero veinticuatro, de Jaén, que había muerto ya en 1660.
- 2.º—Don Luis Antonio Palomino.
- 3.º—Doña Estefanía Palomino, que continúa.

VIII DOÑA ESTEFANIA PALOMINO, sucedió a su hermano don Bartolomé en los mayorazgos fundados por doña Estefanía de Velasco. Casó con don Francisco Rafael Mazuelos y Ladrón de Guevara, Caballero veinticuatro, de Jaén, y vecino de Martos, del que tuvo:

- 1.º—Don Rodrigo Jerónimo Mazuelos y Palomino.
- 2.º—Doña Rafaela María Mazuelos y Palomino.

SEGUNDA RAMA DE JAEN

III MARTIN GONZALEZ PALOMINO, hijo de Alonso González Palomino y de Isabel Rodríguez fué escribano público, de Jaén, donde casó con María de Mesa, siendo hijo de este matrimonio

Cristóbal Palomino, que continúa.

IV Cristóbal Palomino fué Caballero veinticuatro de Jaén y Procurador en las Cortes de 1573 y fundador de la Capilla de su linaje, en la iglesia de Santiago, donde se enterró su padre Martín y sus tíos Pedro y Miguel, según hemos visto en los respectivos testamentos. Fué gran Caballero en su tiempo y casó con la señora doña Isabel de Ulloa, hija de doña Marina de Quesada y de Francisco de Ulloa, Caballero de la Orden de Santiago y veinticuatro de Jaén, hermana doña Marina del Comendador Día Sánchez de Quesada e hijo Francisco de Ulloa de Diego Fernández de Ulloa. Otorgó testamento doña Isabel de Ulloa, estando enferma en 30 de noviembre de 1567 ante Diego Palomino, mandándose enterrar en San Juan, capilla de los Ulloas. Declara por sus hijos y de Cristóbal Palomino a:

- 1.º—Doña Isabel de Ulloa.

- 2.º—Doña Catalina de Ulloa.
- 3.º—Doña Marina de Ulloa.
- 4.º—Dña Sánchez de Quesada, casado con doña Juana de Torres (capital, en 31 de diciembre de 1576, ante Rodrigo Palomino).
- 5.º—Martín Palomino.
- 6.º—Juan de Ulloa.
- 7.º—Doña Francisca de Ulloa.
- 8.º—Francisco de Ulloa, casado con N. de Quesada, hija del 24 de Jaén Juan de Valenzuela y doña María de Quesada. (Dote en 1576 ante Francisco Sedeño).
- 9.º—Doña Juana de Ulloa, que casó dos veces; la primera con el Regidor Hernando de Molina, de cuyo matrimonio fueron hijos
 - 1.º—Doña María de Molina.
 - 2.º—Hernando de Molina.

Segunda vez casó con el capitán Hernando de Quesada, del que tuvo como hijo a

Juan de Ulloa.

Testó doña Juana de Ulloa, en 30 de enero de 1571, ante Rodrigo Palomino. Manda un manteo y una sotana de paño fino a su primo don Luis de Cózar, y que la plata de mi señor (padre) Cristóbal Palomino, que yo empeñé con treinta y cuatro piezas de oro mías en Gómez Palomino 24, mi primo en 19 ducados se le paguen y vuelva las dichas plata y oro. Manda que se dé a mi señor Cristóbal Palomino una ropa nueva de paño negro para que de ella se haga un frontal para un altar de su capilla.

TERCERA RAMA DE JAEN

III MIGUEL GONZALEZ PALOMINO, hijo de Alonso González Palomino y de Isabel Rodríguez, vivió en Jaén en la collación de San Juan, casado con Marina Díaz de la Torre, muerta en Jaén en el año de 1571, a los noventa y ocho años de edad. Otorgó testamento Miguel González, en 27 de octubre de 1543, ante el escribano de Jaén Gonzalo Rodríguez de Avila, y un codicilo, estando en Ubeda en 1547.

Fueron sus hijos y de Marina Díaz de la Torre:

- 1.º—Rodrigo Palomino, que continúa.
- 2.º—Isabel Palomino, que casó en Ubeda con Alvaro de Baeza, Escribano público, matrimonio del que tuvo por hijos a:
 - 1.º—Rodrigo Palomino de Molina, Caballero veinticuatro de Jaén. Casó con doña Francisca de Guzmán, hermana de Alonso de Quesada, hijos del honrado Caballero Francisco de Quesada, veinticuatro de Jaén. Fueron sus hijos
 - 1.º—Don Rodrigo Palomino de Guzmán, Caballero veinticuatro de Jaén, casado con doña María de Valenzuela, sin sucesión.
 - 2.º—Don Diego Palomino de Guzmán.
 - 2.º—Doña María Palomino, mujer de Alonso de Quesada. (Dote en 20 de septiembre de 1548, ante Gonzalo Rodríguez de Avila).

IV RODRIGO PALOMINO fué escribano público de Jaén, donde vivió en la collación de San Juan. Casó en 1542 (Dote ante Gonzalo Rodríguez de Avila, folio 602) con doña Catalina de Saavedra, de la Cofradía de Santa María de los Caballeros, hija de los señores Lope de Mazuela y de Leonor de Blás, sobrina ésta de María de Saavedra, fundadora de un vínculo. Otorgó testamentos, Rodrigo Palomino, ante los escribanos Gonzalo Rodríguez de Avila y Luis Rodríguez de Villalobos, en 30 de mayo de 1576 y 1 de octubre de 1586, respectivamente. Doña Catalina lo hizo en 17 de mayo de 1595 ante el mismo Luis Rodríguez de Villalobos. Fueron hijos de este matrimonio:

- 1.º—Esteban Palomino.
- 2.º—Lope de Mazuela.
- 3.º—Doña Marina de Saavedra.
- 4.º—Doña Leonor de Saavedra, mujer de don Alonso de Guzmán y Alferez (dote en 25 de junio de 1578, ante Alonso García de Alcalá), padres de don Francisco de Guzmán.
- 5.º—El Licenciado Francisco de Sepúlveda.
- 6.º—Miguel Palomino.

A P E N D I C E S

Insertamos por vía de apéndice en primer lugar tres breves notas sobre la personalidad de los Procuradores en Cortes y Caballeros veinticuatro, don Fernando de Torres y Portugal, Benito de Quesada y Hernando de Molina; en segundo término, un extracto de la ejecutoria de nobleza litigada por los Palominos contra el Concejo de Jaén, por los curiosos datos que contiene y probar algunas de nuestras aseveraciones. Asimismo queremos hacer constar de una manera especial, nuestra gratitud a nuestro primo don José Antonio de Bonilla y Mir, que puso a nuestra disposición, no solo su riquísimo archivo, sino incluso las notas que había ido tomando de diversos documentos.

I

HERNANDO DE MOLINA

Era Hernando de Molina, hijo del Caballero veinticuatro de Jaén y escribano público Diego González de Molina y de su mujer doña Isabel del Salto, nieto de Inés Hernández y de Hernán Gómez de Molina; segundo nieto de Catalina Gómez y de Diego González de Molina y tercer nieto de Juan Sánchez de Molina, que en el año de 1408 era alcaide de la fortaleza de Arenas, en la frontera granadina.

Había casado Hernando de Molina con doña María de Pareja, hija del Comendador Pareja, y de este matrimonio fué nieto don Fernando de Molina, vecino de Granada, que en el año de 1612 instruía sus pruebas en la Orden de Santiago, de cuyo archivo secreto están tomados los datos expuestos.

II

BENITO DE QUESADA

Fué Benito de Quesada, hijo de doña Catalina González de Covaleda y del Jurado Cristóbal Gutiérrez Colmenero, nieto por línea paterna de doña Juana de Quesada (de la que tomó el apellido) y de Fernán López Colmenero.

Este Fernán López Colmenero, era a su vez hijo de Catalina Gutiérrez del Alférez y de Juan López Colmenero, hijo de otro Juan López Colmenero, conquistador de Alhama, con las huestes del Rey Católico y Alcaide del Castillo de Fuerte del Rey.

Tuvo Benito de Quesada como primer poseedor, el mayorazgo de las Torres de Sancho Iñiguez, fundado en su cabeza por donación intervivos por su propio padre el Jurado Cristóbal Gutiérrez Colmenero y su tío el presbítero Hernán López Colmenero, ante el escribano Alonso Díaz, en 21 de diciembre de 1544, probablemente con ocasión de su casamiento con doña Antonia de Monrroy, sobrina carnal del Doctor don Pedro de Monrroy, Chantre de la Catedral de Jaén.

En 1593, agregó Benito de Quesada ciertos bienes al señorío de Sancho Iñiguez, por donación que aceptó su hijo don Cristóbal de Quesada Monrroy, diciendo: "que el dicho vínculo e mayorazgo tiene e posee de presente y los bienes a él anexos e incorporados, Benito de Quesada, veinticuatro de Jaén, padre de mi el dicho don Cristóbal de Quesada".

Añadiremos que en las Cortes de 1598 a 1601 representaron a la ciudad de Jaén sus Caballeros veinticuatro don Juan de Quesada Monrroy, hijo de Benito de Quesada, y su primo hermano don Cristóbal de Biedma Monrroy hijo del Caballero veinticuatro Cristóbal de Biedma y de doña Luisa de Monrroy, su mujer.

III

DON FERNANDO DE TORRES Y PORTUGAL

Por ser muy conocida su personalidad, solo recordaremos que era Caballero del hábito de Calatrava e hijo del primer Conde del Villar Don Pardo, don Bernardino de Torres y Portugal, Virrey que fué del Perú, y descendiente de las casas reales de Navarra y Portugal.

Ejecutoria de Hidalguía a pedimentos de Rodrigo y Alonso Palomino, vecinos de la ciudad de Jaén y veinticuatro de ella.

...Salud y gracia. Sepades que pleito pasó y se trató en la nuestra corte y Cancillería... ante los nuestros Alcaldes de los Hijosdalgo... entre Rodrigo Palomino y Alonso Palomino veinticuatro de la dicha ciudad de Jaén y Hernando Palomino y Rodrigo Palomino hermanos y Gómez Palomino, veinticuatro de la misma ciudad de Jaén todos vecinos de ella... En la dicha ciudad de Granada en dieciocho de abril de mil quinientos ochenta y tres ante los dichos nuestros alcaldes de los hijosdalgo pareció Melchor de Aguilera... en nombre de los dichos Rodrigo y Alonso Palomino y consortes... diciendo que siendo como eran sus partes hijosdalgo notorios de sí y de sus antepasados de solar conocido y devengar quinientos sueldos según fuero de España habiendo ellos y sus antepasados estado en posesión de tales nombres hijosdalgo... **PROBANZA.**

Gaspar Cerezo home pechero de edad de ciento siete años dijo que conocía a los dichos Alonso y Rodrigo Palomino y a los demás que litigaban... vecinos de la dicha ciudad de Jaén... donde habían vivido y morado y tenían sus'casas pobladas bienes y haciendas y que al dicho Alonso Palomino lo conocía de treinta años a esta parte... y que también conocía al Bachiller Martín Palomino y a doña Ana Gutiérrez de Robles su mujer padres del dicho Rodrigo Palomino que también eran vecinos de la dicha ciudad de Jaén al cual dicho Bachiller Martín Palomino conocía este testigo desde sesenta años a aquella parte que había que el susodicho nació poco más o menos: Y que también conoció a Gonzalo Palomino y a doña Isabel de Ulloa su mujer padres que fueron de los dichos Alonso Palomino veinticuatro, Fernando y Rodrigo Palomino y Gaspar Palomino al cual había tratado y trataba este testigo tiempo de sesenta y setenta años y le comenzaría a conocer haría ochenta años y que también era vecino de la dicha ciudad de Jaén; y que también conoció este testigo a Diego Palomino padre que fué del dicho Gómez Palomino, veinticuatro que fué de la dicha ciudad de Jaén difunto,

vecino que fué de ella al cual habría que le comenzó a conocer más de setenta años...; y que también conoció este testigo a Rui González Palomino difunto vecino que fué de la dicha ciudad de Jaén abuelo de los dichos litigantes el cual había fallecido el año de la pestilencia que fué el de quinientos siete y le trataría como quince años morando en la dicha ciudad de Jaén donde había tenido su casa poblada... y que también conoció este testigo a Alonso González Palomino bisabuelo que fué de los que litigaban que vivió en la dicha ciudad de Jaén junto al señor Santiago enfrente de las casas del Bachiller Ballartas... y que Andrés González Palomino su padre revisabuelo de los dichos litigantes no le conoció este testigo... decían que era natural de la ciudad de Andújar y que de allí juntamente con Alonso González Palomino su hijo se había ido a vivir a la villa de Cañete y desde allí a la ciudad de Jaén que eran hombres principales hijosdalgos notorios parientes del Coronel Palomino que vivía en la ciudad de Andújar... que había visto estar casados y velados a los dichos Alonso González Palomino y a Isabel González su mujer difuntos vecinos de la ciudad de Jaén... morando junto a la iglesia del Señor Santiago... procreando por su hijo legítimo y natural entre otros al dicho Rui González Palomino, abuelo de los litigantes... que vió estar casado a los dichos Rui González Palomino y Catalina Gutiérrez su mujer abuelos de los litigantes viviendo y morando en la dicha ciudad de Jaén... y durante su matrimonio procrearon por sus hijos legítimos al dicho Bachiller Martín Palomino a Gonzalo Palomino y a Diego Palomino padres de los litigantes... Y conoció casados y velados a los dichos Bachiller Palomino y doña Ana Gutiérrez de Robles su mujer y que durante su matrimonio procrearon por su hijo legítimo al dicho Rodrigo Palomino que litigaba... y que conoció casados y velados a los dichos Gonzalo Palomino y doña Isabel de Ulloa su mujer que procrearon por sus hijos legítimos a los dichos Alonso Palomino veinticuatro de Jaén Fernando Palomino Rodrigo Palomino y Gaspar Palomino... y que había conocido casados y velados a los dichos Diego Palomino y doña Inés Serrano su mujer viviendo y morando en la ciudad de Jaén que procrearon por su hijo legítimo al dicho veinticuatro Gómez Palomino que litigaba... que los litigantes siempre se habían jactado

ypreciado de su nobleza e hidalguía y que venían de los Palominos de la ciudad de Andújar conquistadores de la dicha ciudad y de la ciudad de Baeza. Que al tiempo y cuando este testigo había comenzado a conocer a los dichos Alonso González y Andrés González Palomino, que había más de noventa años había oído decir a viejos y ancianos vecinos de la dicha ciudad de Jaén, de la parte de Torrecampo y ciudad de Andújar que habían conocido a los dichos Alonso González Palomino y Andrés González Palomino su padre que eran hombres hijosdalgo notorios y que su origen de la dicha ciudad de Andújar que descendían por línea recta de varón de los ganadores y conquistadores de las ciudades de Baeza y Andújar, que en la dicha ciudad de Baeza estaban sus armas en el Alcázar de ella que eran dos bastones verdes y un caldero en medio, que en la dicha ciudad de Andújar habían vivido los dichos Alonso González Palomino y Andrés González Palomino que tenían un pariente en la dicha ciudad de Andújar que se llamaba el coronel Palomino Caballero muy principal que había sido coronel en la guerra de Granada... y que este testigo había conocido otros parientes de los dichos litigantes en la ciudad de Jaén que eran difuntos y en la dicha villa de Torrecampo como fué a *Pedro Palomino* hermano legítimo del abuelo de los litigantes vecino que fué de la dicha villa de Torrecampo y Rodrigo Palomino su hijo y Luis Palomino su nieto y los dichos viejos decían que el dicho Pedro Palomino había ido con el dicho Católico Rey Don Fernando a la conquista del Reino de Granada con sus armas y caballo por mandado del ilustre Rey en que había mandado llamar a todos los hijosdalgo.

Miguel Cobo home pechero... que conoció al Coronel Palomino hombre principal de la ciudad de Andújar que era primo hermano de Alonso González Palomino bisabuelo de los litigantes que habían tenido deudos y parientes en la villa de Torrecampo los cuales habían estado y estaban en posesión de tales hombres hijosdalgo notorios y que como a tales en la dicha villa de Torrecampo se les habían guardado y guardaban todas las honras, franquezas, etc., que se guardaban a los demás hijosdalgo.

Hernando Martínez Polanco, el viejo vecino de Jaén, hombre

hijodalgo a la collación de San Lorenzo... que los dichos Bachiller Martín Palomino, y Gonzalo Palomino y Diego Palomino, hermanos, litigaron su hidalguía en la ciudad de Granada... que Rui González Palomino había fallecido primero que el dicho su padre... que había visto que los dichos litigantes y los dichos su padre, abuelo y bisabuelo habían tenido y traído las dichas sus armas que eran dos bastones verdes y en medio un caldero y que las tenían y traían a la sazón.

Juan Rubio de Gámez, clérigo presbítero, vecino de Andújar, hijodalgo de ochenta años, que en la dicha ciudad de Andújar habían estado y estaban en reputación de notorios hijosdalgo y que había visto asentados por hermanos en el libro de la cofradía de los caballeros hijosdalgo de la dicha ciudad de Andújar a los dichos Alonso González Palomino y Andrés González Palomino bisabuelo y rebisabuelo de los litigantes la cual era una cofradía hecha por los caballeros hijosdalgo notorios que habían ido a ganar de la dicha ciudad de Andújar desde la ciudad de Baeza a que los Palominos de la ciudad de Andújar siempre se habían reconocido por parientes de los caballeros Palominos de la ciudad de Jaén, que algunos Palominos de la ciudad de Andújar tenían cartas ejecutorias de su nobleza como eran Luis Palomino y Francisco Palomino, que a la sazón vivían, que traían sus armas en sus reposteros y las tenían en las puertas de sus casas y en sus capillas y entierros las cuales había visto este testigo puestas en el alcázar de la ciudad de Baeza... que la hidalguía del dicho Luis Palomino la había litigado Juan Palomino, su padre, con el Concejo de la villa de Andújar y que los dichos Juan y Francisco Palomino, fueron biznietos de Pedro Palomino que se había quedado a vivir en la ciudad de Andújar y era hermano de Alonso González Palomino, bisabuelo de los litigantes y ambos hijos legítimos del dicho Andrés González Palomino.

Pedro Ladrón de Guevara hombre Hijodalgo, vecino de Andújar, de setenta y cinco años... de Pedro Palomino, hermano de Alonso González Palomino, descendían la mayor parte de los Palominos de la ciudad de Andújar como eran el Coronel Palomino y el Comendador Palomino y Luis Palomino y el Alcaide

Francisco Palomino... Los dichos Gómez Palomino y Alonso Palomino que litigaban veinticuatro de la dicha ciudad de Jaén, los había visto este testigo en la ciudad de Andújar en casa de los dichos Luis Palomino y Francisco Palomino, y que se habían tratado como deudos y reconocidos por tales.

Francisco Palomino, vecino de Andújar, hombre hijodalgo de ejecutoria, de sesenta años, poco más o menos... que tenía desde cincuenta años a aquella parte que tenía uso de razón de los Palominos de la ciudad de Jaén descendientes de Alonso González Palomino hermano de Pedro Palomino, bisabuelo de este testigo... que el dicho Pedro Palomino, bisabuelo de este testigo se había quedado en la ciudad de Andújar del cual venían y descendían la mayor parte de los Palominos que la sazón vivían que eran hombres hijosdalgo y que este testigo como uno de ellos tenía su carta ejecutoria en posesión y propiedad, que el padre de este testigo se llamaba Francisco Palomino y era Alcaide de la fortaleza de la dicha ciudad de Andújar, que este testigo había traído pleito sobre su hidalguía y Juan Palomino, su primo, en la Audiencia de Granada que la ejecutoria del dicho Juan Palomino la tenía a la sazón Luis Palomino, su hijo, y la otra estaba en poder de este testigo.

Por parte de los litigantes fué presentado un testimonio por el cual parece que en la villa de Cañete en 26 de enero de mil cuatrocientos setenta años ante la Justicia de dicha villa pareció Andrés González Palomino, natural que dijo ser de la ciudad de Andújar, y se querelló de Pedro González de Uclés regidor de la dicha villa y dijo que siendo notorio hijodalgo de padre y abuelo le había hecho poner en el libro de los alardes y caballeros de premia... pidió que lo mandasen quitar del dicho libro y aclararlo por hijodalgo... y se hicieron probanzas por ambas partes cerca de sus pretensiones y concluído el pleito se dió y pronunció en él sentencia definitiva como se sigue: Vistos los autos de este proceso... fallo que Andrés González Palomino probó su pedimento y todo lo que le convenía y no el Concejo. Declároslo por hijosdalgos a él y a su hijo Alonso González Palomino y mando que sean quitados del libro de los de premia y alardes que sean libres y exentos y gocen de lo que gozan los

hijosdalgo... Alonso Ruiz de Atienza Alcalde. La cual dicha sentencia parece que fué dada y pronunciada por el dicho Alcalde en 21 de febrero de 1470. Los dichos autos estaban firmados y signados de Juan Sánchez Delgado, escribano de la villa de Cañete.

Asimismo se presentó por los litigantes otro testimonio dado por Juan López Bravo, inserto en él un traslado de un libro de la Cofradía de Nuestra Señora de los Hijosdalgo de la ciudad de Andújar y la cabeza del dicho libro y algunos de los capítulos son del tenor siguiente: En el Nombre de la Santa y no partida santísima Trinidad tres personas y un Dios sin falta que hizo todas las cosas... e también con el nombre y ayuda de la bendita madre de Dios humanado sepan todos los hombres que hoy viven y vivirán como nos Fray Bernal de Aguilera, Comendador de la Santa Orden del Templo de Jerusalén y Vicente Arias y Simón Pérez de Vargas y Gómez Díez e Rui Vélez de Guernica e Diego de Hitero e Juan de Hitero su hijo y Rui González Camacho y Pero González de Priego de Escavias, todos vecinos y habitantes en la ciudad de Andújar movidos en caridad y fiel amor, decimos que ordenamos entre nos y para los después de nos que esta hermandad y cofradía quieran seguir la cual se diga de los caballeros hijosdalgo por ser hecha por tales personas la cual sea en honor de Nuestra Señora Santa María y de su bendito nacimiento a la cual tomamos por nuestra patrona en esta nuestra hermandad porque ella nos quiere ayudar y los que en ella les placera entrar han de guardar e cumplir en su buena fe sin mal engaño todo lo que se sigue; ordenamos que el cofrade sea hombre hijodalgo notorio y que no se reciba al... fué hecha y ordenada esta cofradía en el año de la era de César de mil doscientos y ochenta y tres años y a los treinta años del reinado del noble rey don Hernando el tercero Nuestro Señor y a los veintiocho años que se ganó y conquistó de los moros esta ciudad de Andújar a la cual vinieron a morar muchos hijosdalgo y caballeros y entre ellos fué ordenada esta cofradía... Iten ordenamos que antes que el cofrade sea recibido haga de probar como es ome hijodalgo notorio de padre y de abuelo a lo menos con tres testigos contestes que presente

ante los alcaldes y que juren en mano del escribano de la dicha cofradía.

Los cofrades que son de la cofradía de Nuestra Señora la Virgen María de los Caballeros hijosdalgo de esta ciudad de Andújar son los siguientes: Fray Bernabé de Aguilera, Juan Alonso Palomino, Andrés González Palomino, Alonso González Palomino, Pedro Palomino, y sin esto habría otros muchos nombres de cofrades.

Y los dichos autos parecían estar firmados y signados de Alonso de Cañete Salcedo escribano público de la ciudad de Andújar.

La primera sentencia en este pleito fué dada en la ciudad de Granada a 17 de junio de 1588 por la que se declara la hidalguía de los litigantes.

La segunda sentencia en 5 de diciembre de 1600, habiendo suplicado de ella los litigantes por razón de las costas y no tener las cláusulas ordinarias de las sentencias de propiedad.

Para mejor proveer se acordó practicar nueva probanza de testigos y declararon lo siguiente: Alonso García de Medina dice que hará cincuenta años poco más o menos se reunían los vecinos de las collaciones con los jurados para hacer el repartimiento de los servicios entre los vecinos pecheros pero que esto se había suprimido siendo Corregidor don Francisco de Mendoza. Insiste en que los litigantes son hijosdalgo y de los mismos Palominos de la ciudad de Andújar.

Antonio de Talavera veinticuatro y escribano que fué (insiste en la hidalguía de los litigantes y da datos muy curiosos sobre las refacciones).

Juan López de Soria dice que Gómez Palomino, hijo de Diego Palomino, vivió en la parroquia de Sr. Santiago, y Rodrigo, Gaspar y Alonso Palomino, en la parroquia de Santa María, y Rodrigo Palomino, hijo del Bachiller Martín Palomino y éste, habían vivido y vivían en la parroquia del Señor San Bartolomé, que la ciudad hacía refacción a los hijosdalgo de ejecutoria y a las cinco casas de notorios que había habido y había en la dicha ciudad y no a otras personas ningunas.

Jorge Cerón de Grañón que desde el tiempo que este testigo se sabía acordar que era de tiempo de más de setenta años a esta parte en cada un año por el cabildo de la ciudad se habían nombrado y se nombraban dos alcaldes de la hermandad, el uno por el estado de los hijosdalgo y que también se habían diferenciado los hijosdalgo de los pecheros en el apuntamiento y alardes de los caballeros de cuantía que habían salido y salían a los alardes con su armas y caballos de los cuales habían libres y exentos los caballeros hijosdalgo.

Juan de Valenzuela Arnedo, hombre hijodalgo que dijo ser de carta ejecutoria, de sesenta y seis años, tiene datos muy interesantes sobre la época en que se abolió el servicio ordinario y sobre la distribución entre hijosdalgo y pecheros.

El Licenciado Pedro del Castillo, Abogado de la Audiencia y de la Ciudad de Jaén, que no se hacía refacción sino a los hijosdalgo de ejecutoria y también se hacía a cinco o seis casas de notorios que habían en la ciudad de Jaén, como habían sido y eran las casas de D. Diego de Rojas, hijo del Marqués de Denia; el Conde del Villar, y la casa de D. Pedro Ponce de León y de D. Diego de Córdoba y Mendoza y D. Diego de Córdoba y Doncel y la casa de D. Fernando Carrillo Messía... y la vara de alcaldes de la hermandad por el estado noble no se daba sino a los hijosdalgo de ejecutoria aunque por hijodalgo fuere tenido. Además depusieron 18 testigos que se citan y entre ellos están Alonso Gutiérrez de Olivares y el Bachiller Rafael de Olmedo.

A instancia de Luis Palomino, veinticuatro, se puso en marcha este pleito que había quedado paralizado dándose sentencia definitiva en 9 de junio de 1627, y ejecutoria en 8 de febrero de 1628.

Signatura 110-1 Archivo Chancillería de Granada.